INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 04/2018
"ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y VENTILADORES – AD REFERENDUM"
ID N° 341.731

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de abril del año dos mil dieciocho, siendo las 13:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución SNPP N° 1311/18 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 341.731
b) **Sistema de Adjudicación:** Por el Total
c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Lic. Aldo Balmaceda, Director Financiero, el C.P. Nelson Izquierdo, Director de Control Interno, Lic. Celso Ochoa, Director de Gestión Administrativa, Sr. Julio Vera, Jefe del Departamento de Mantenimiento de Dirección Administrativa.----------
d) **Nota de Pedido:** El pedido fue realizado por el Memorándum N° 256/17 de la Dirección Administrativa, por el cual se solicita el llamado para la adquisición de acondicionadores de aire y ventiladores.----------

3. ACTO DE APERTURA

1. Se da lectura del ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL, expedido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 04/04/2018 donde se detalla el orden de los Mejores Lances de cada Proveedor, conforme al siguiente cuadro:

Mejores Lances de cada Proveedor por Item

I - LoteTotal

Oferente	Mejor Precio
NICOLAS GONZALEZ ODDONE SAECA - 80014137-7	614.900.000
TUPI RAMOS GENERALES S.A. - 80031970-2	616.000.000
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. - 80024252-1	969.830.000

2. A los 05 días del mes de abril, siendo las 08:30 horas, se realizó el acto de apertura de sobres, donde se contó con tres (03) ofertas, pertenecientes a las firmas: M&F Industrial y Comercial S.A, TUPI RAMOS GENERALES S.A, NGO SAECA.----------

4. MONTO DE LA OFERTA

OFERENTE	NGO S.A	TUPI RAMOS GENERALES S.A	M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A
TOTAL:	614.899.616	616.000.000	969.830.000

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación.----------

Documentos que componen la Oferta	NGO S.A	TUPI RAMOS GENERALES S.A	M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que la firmas oferentes **NGO S.A, TUPI RAMOS GENERALES S.A, M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A**; han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la *documentación básica de carácter sustancial* requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2018.----------

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las firmas oferentes **NGO S.A, TUPI RAMOS GENERALES S.A, M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.**----------

Seguidamente se detalla los precios ofertados por la firmas oferentes en el **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**.----------

5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

Se seleccionó provisoriamente al oferente con la **Oferta Mejor Posicionada**, que cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial y que se constituye en la oferta susceptible a ser analizada conforme al siguiente cuadro:

Documentos Formales	NGO S.A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	CUMPLE/SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE/SIPE
Patente Municipal vigente	NO PRESENTA*
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE/SIPE
Copias de Balances correspondientes a los ejercicios de los años (2014-2015-2016), deberán estar firmados por el Contador de la Firma o Empresa	NO PRESENTA*
Copia de contratos ejecutados y/o facturaciones de equipos de aire acondicionado y ventiladores de las mismas características a lo solicitado en el presente llamado, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los tres (3) últimos años (2015, 2016 y 2017). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los contratos o facturaciones presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por tres. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 50 % del monto total de la oferta	CUMPLE
Autorización del fabricante, o del representante autorizado en Paraguay donde se autoriza al oferente a ofertar los equipos para este llamado.	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, a pedido del Comité de Evaluación, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado	NO PRESENTA*
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	NO PRESENTA*
Constancia de Visita técnica a los Centros de Formación donde se instalaran los equipos, o Declaración Jurada de que el oferente conoce los sitios donde se instalaran los equipos y que cuentan con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	CUMPLE
Catálogos en idioma español de los bienes ofertados, donde deberán constar las especificaciones técnicas de los mismos, las que deberán cumplir con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de los bienes solicitados en el presente llamado.	CUMPLE
Garantía escrita de 12 (doce) meses como mínimo de los equipos otorgado por el oferente.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. El oferente deberá presentar una carta de autorización por el fabricante o distribuidor para ofertar los equipos objeto del presente llamado.	CUMPLE

(*) De la verificación, se ha constatado que:

- La firma, no ha presentado toda la documentación básica de carácter formal requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2018. Por tal motivo se han solicitado la presentación de los siguientes documentos a la firma mencionada más arriba:
- Conforme a las Notas C.E. N° 15/18 de fecha 09/04/2018 se procede a solicitar la presentación de los documentos **antes de las 12:00 horas del día miércoles 11/04/2018.**

- Que, siendo las 11:13 horas del día 10/04/17 la firma **NGO S.A;** presenta los documentos solicitados, y luego de haber analizado la misma, el Comité de Evaluación, considera que ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación de carácter formal requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.----------

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **NGO S.A**, cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De la verificación, se evidencia que tanto los propietarios, representantes legales miembros de la sociedad, de la firma oferente **NGO S.A**, no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, que tanto los propietarios, representantes legales miembros de la sociedad, de la firma oferente **NGO S.A**, no figuran dentro del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **NGO S.A**, **<u>CUMPLE</u>** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

5.3. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio:

"...Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.----------

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.----------

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento..."----------

No se efectúa la aplicación de dicho margen ya que los oferentes no poseen el Certificado de Origen Nacional.----------

5.4. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En cuanto a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 411/18, EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", donde se establece que: *"...Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar /as ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con estas metodologías, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."*. En Tal sentido verificando la oferta correspondiente a la firma **NGO S.A**; se evidencia que los mismos no se encuentran fuera de los rangos especificados, con relación a los precios referenciales fijados por la convocante. ----------

6. CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **NGO S.A**, en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se detallan a continuación: ----------

RESUMEN DE DATOS	2014		2.015	RATIOS	2.016	RATIOS	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	454.374.261.196	8,02	521.042.167.266	6,18	531.850.748.253	11,41	502.422.392.238
PASIVO CORRIENTE	56.634.524.044		84.270.695.493		46.623.867.132		62.509.695.556
ACTIVO TOTAL	653.757.569.498	11,54	748.055.680.152	0,08	783.482.737.310	0,06	728.431.995.653
PASIVO TOTAL	56.634.624.044		58.634.524.044		46.623.867.132		53.964.338.407
UTILIDAD DEL EJERCICIO	85.031.947.276	0,33	83.177.986.442	0,32	87.748.953.150	0,32	85.319.628.956
CAPITAL	261.387.402.000		261.387.402.000		278.185.102.000		266.986.635.333

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	8,04
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,07
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio/capital)	0,32

Luego de realizar los análisis correspondientes, se evidencia que los índices de los ratios correspondientes a Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, obtenidos con base en los Balances Generales de los Ejercicios 2014, 2015 y 2016 presentados por la firma oferente, se ajustan a los márgenes establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Por tanto, el Comité de Evaluación, considera que la firma NGO S.A; **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a Capacidad Financiera.----------

7. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

- EXPERIENCIA

REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Copia de contratos ejecutados y/o facturaciones de equipos de aire acondicionado y ventiladores de las mismas características a lo solicitado en el presente llamado, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los tres (3) últimos años (2015, 2016 y 2017). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los contratos o facturaciones presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por tres. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 50 % del monto total de la oferta.	CUMPLE	La firma oferente NGO, presenta facturas en las cuales la sumatoria de los montos supera el porcentaje solicitado.

- **CAPACIDAD TÉCNICA**

REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. El oferente deberá presentar una carta de autorización por el fabricante o distribuidor para ofertar los equipos objeto del presente llamado.	CUMPLE	Presenta autorización del fabricante, en el cual aclaran que cuentan con la capacidad de suministrar los equipos ofertados en el presente llamado.
El oferente deberá poseer un centro autorizado de servicios (CAS) o en su defecto deberá presentar una constancia emitida por el Centro Autorizado de Servicio, en la que se consigne que los equipos ofertados cuentan con repuestos y servicio técnico disponible de la marca del bien ofertado ***(aplicable únicamente para los equipos de aire acondicionado)***	CUMPLE	El oferente es el Centro Autorizado de Servicios, según la constancia emitida por el fabricante de la marca.
Garantía escrita de 12 (doce) meses como mínimo de los equipos otorgado por el oferente.	CUMPLE	Presenta declaración jurada en el que garantizan que los equipos ofertados contaran con disponibilidad de repuestos y servicio técnico por el lapso de tiempo solicitado por la convocante en el PBC
Constancia de Visita técnica a los Centros de Formación donde se instalaran los equipos, o Declaración Jurada de que el oferente conoce los sitios donde se instalaran los equipos y que cuentan con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	CUMPLE	El oferente presenta una declaración jurada en el que dejan constancia que conocen los sitios donde se instalaran los equipos, así también presentan constancia de visita técnica a las sedes que no conocían.
Catálogos en idioma español de los bienes ofertados, donde deberán constar las especificaciones técnicas de los mismos, las que deberán cumplir con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de los bienes solicitados en el presente llamado.	CUMPLE	Presentan los catálogos en español de los equipos ofertados.

En fecha 12 de abril, fue presentado un informe elaborado por el Equipo Técnico del Comité de Evaluación a través del Sr. Julio Vera y el Lic. Celso Ochoa.

El informe, expresa lo siguiente: *"Durante el proceso de evaluación, hemos realizado el control de las especificaciones técnicas de la propuesta presentada por el proveedor de los bienes ofertados. Por tanto, conforme a las verificaciones efectuadas a la firma oferente NGO S.A.; se puede concluir que los mismos se ajustan a los requerimientos establecidos en el Pliego de Base y Condiciones."*----------

Una vez culminado el análisis y verificación, se evidencian que los mismos corresponden a lo solicitado en el presente llamado, por tanto, es posible concluir que la firma oferente **NGO S.A, <u>CUMPLE</u>** con los requisitos en cuanto a **Experiencia y Capacidad Técnica.**----------

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2018, están vinculadas al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 341.731.----------

9. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; ----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------

3. Representa la menor oferta presentada que cumple con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

10. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 04/2018 "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y VENTILADORES PARA EL SNPP – AD REFERENDUM", ID N° 341.731**, a la siguiente firma:

- **NGO S.A**, con **RUC N° 80014137-7**, por un *monto a contratar de* ***614.899.616 (guaraníes, seiscientos catorce millones ochocientos noventa y nueve mil seiscientos dieciséis),*** para el Ejercicio Fiscal 2018, según detalle expresado en el **ANEXO N° 2 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN"**.----------

Siendo las 15:30 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

LIC. ADO BALMACEDA
Director Financiero

LIC. CELSO OCHOA
Director de Gestión Administrativa

C.P NELSON IZQUIERDO
Director Control Interno

SR. JULIO VERA
Jefe del Depto. De Mantenimiento de Dirección Administrativa

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 numeral 7°, que dice: *"...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación..."*, el Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva la presente recomendación realizada por el Comité de Evaluación a consideración del Director General del SNPP.----------

C.P. José Zelaya
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 04/2018
"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y VENTILADORES PARA EL SNPP – AD REFERENDUM"
ID N° 341.731

INFORME TÉCNICO

En nuestro carácter de miembros del Equipo Técnico del Comité de Evaluación, y conforme a lo establecido en **SECCION II REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR**, numeral **b. Experiencia y Capacidad Técnica,** del Pliego de Bases y Condiciones, hemos procedido a verificar la propuesta presentada por la firma oferente **NGO S.A,** a fin de efectuar las evaluaciones conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Durante el proceso de evaluación, hemos realizado el control de las especificaciones técnicas de la propuesta presentada por el proveedor de los bienes ofertados.

Por tanto, conforme a las verificaciones efectuadas a la firma oferente NGO S.A.; se puede concluir que los mismos se ajustan a los requerimientos establecidos en el Pliego de Base y Condiciones.

Es nuestro informe.

Asunción, 13 de abril de 2018

LIC. CELSO OCHOA BAEZ
Comité de Evaluación

Técnico Julio Vera.
Comité de Evaluación